

Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se ordena la fase previa del Plan de Ordenación Docente 2021/2022 y se aprueba la vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de las titulaciones implantadas en la Universidad de Zaragoza.

A la vista de la información proporcionada por los centros y de las consideraciones efectuadas por la Subcomisión de Ordenación Docente, este Consejo de Gobierno acuerda los criterios que han de informar la fase previa del Plan de Ordenación Docente (POD) para el curso 2021/2022:

Primero. Sobre la vinculación y adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento.

Se acuerda la vinculación a las correspondientes áreas de conocimiento de materias y asignaturas de grado (Anexo I). En este sentido, se mantiene una vinculación amplia de las áreas a las asignaturas. La adscripción propuesta por los centros, informada favorablemente por la Subcomisión de Ordenación Docente, se revisará, en su caso, en la primera fase del POD, una vez realizada la planificación de la docencia para el curso 2021/2022, atendiendo a la disponibilidad docente de las áreas.

Segundo. Sobre el número de estudiantes previstos en las titulaciones de grado

El número se ajustará a lo previsto en el párrafo 18, apartado 2 de las Directrices de la RPT, según el cual “Con respecto al número de alumnos de la asignatura se tomará el máximo de los matriculados en los dos últimos cursos de los que se tenga datos. El número máximo de alumnos de una asignatura obligatoria no podrá, a estos efectos, ser mayor que la media de alumnos matriculados en las asignaturas de ese mismo curso. Quedan exceptuadas situaciones especiales como, por ejemplo, cursos de adaptación o vinculación de asignaturas.” Se han tomado datos del pasado curso 2019/20 y del actual 2020/21.

Con respecto al número de grupos de teoría, se aconseja unificar en asignaturas obligatorias el número de grupos en el mismo curso sin superar el modelo contable de la asignatura.

Tercero. Sobre altas y bajas de asignaturas optativas

En general, se aceptan las propuestas de los centros relativas a la activación o desactivación de asignaturas optativas.

Se revisa que la oferta de optativas en titulaciones de grado esté en la ratio, aprobada por el Consejo de Gobierno, de un máximo de 2,5 a 1.

No se ofertan aquellas optativas de grado con menos de 8 estudiantes. Si son necesarias para mantener la optatividad mínima se consultará al Centro si se mantienen o se sustituyen por otras que pudieran tener un mayor éxito. Este acuerdo no será de aplicación a asignaturas que se hayan impartido por primera vez en el curso 2020/2021, al carecer de un histórico de matriculación o que impartándose por segundo año consecutivo sean de segundo semestre al poder variar aún su matrícula. Sí se ofertarán aquellas que tengan al menos 13 estudiantes entre los dos cursos. Se propone que las asignaturas optativas ofertadas con factor entre 2 y 2,5 con menos de 8 estudiantes matriculados, cuando se disponga de un histórico de dos años, no contabilizarán, con carácter general, para el cálculo de necesidades docentes de profesorado, pudiendo excepcionarse de manera motivada en función del número de estudiantes de la titulación.

En cuanto a las asignaturas optativas de máster con bajo número de estudiantes, por acuerdo de 27 de junio de 2018 el Consejo de Gobierno aprueba el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 5-18, pág. 322). En el artículo 22.4 se establece que “El Plan de Ordenación Docente establecerá la oferta de asignaturas optativas para cada

curso académico justificándolo con la tendencia demostrada de matrícula de cada una de ellas en los últimos dos años.” En el 22.6 se añade lo siguiente: “Solo podrán ofertarse asignaturas que en los dos cursos anteriores hubieran tenido matriculados cinco o más estudiantes. Si no se diera esa circunstancia, la asignatura quedaría en suspensión, pudiendo ser solicitada su reactivación al vicerrector con competencia en profesorado al curso siguiente, quien la autorizará si no supone incremento de profesorado.” Se acuerda que sí se ofertarán aquellas que tengan al menos 8 estudiantes entre los dos cursos.

En función de lo señalado en los párrafos anteriores, respecto de las asignaturas optativas de grado y máster con bajo número de alumnos, a suprimir por razones diferentes a la solicitud del propio centro y a la vista de las alegaciones recibidas, se dispone lo siguiente:

- a) En el grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales (EINA) se acuerda la supresión de la optativa 30043 “Simulación y análisis de sistemas mecánicos en mecatrónica”.
- b) En el grado en Nutrición Humana y Dietética (Ciencias de la Salud y del Deporte) se acuerda la supresión de la optativa 29298 “Fundamentos éticos y políticos del consumo”.
- c) En el máster universitario en Ingeniería de Diseño de Producto (EINA): desactivar la asignatura 62954 “Mejora de diseño con técnicas de calidad”.
- d) En el máster universitario en Consultoría de Información y Comunicación digital (Filosofía y Letras): desactivar la asignatura optativa 63068 “Inteligencia estratégica y competitiva”.

Cuarto. Sobre las asignaturas de tipo Trabajo de fin de Titulación y Prácticas

En las asignaturas de tipo Trabajo de fin de Titulación y Prácticas (tipo 9 y 10, según las directrices de la RPT) se han precargado en la aplicación ODILE los datos reales correspondientes al curso 2019/20 que reflejaban el número real de alumnos matriculados en dicho curso. Se aprueban los cambios indicados por los Centros que supongan exclusivamente un cambio relativo entre áreas sin variar el cómputo global.